



O R D E N A N Z A N° 11365

Visto:

La nota R 425 L: 73 de fecha: 28 de agosto de 2023 y adjunta V 181 presentadas por el Sr. Cristian Ariel Rodríguez DNI: 27.519.887 y el Sr. Darío Vespo DNI: 35.714.881, y...

Considerando:

Que mediante las notas referenciadas en el visto el Sr. Cristian Ariel Rodríguez DNI: 27.519.887 y el Sr. Darío Vespo DNI: 35.714.881, solicitan condonación de deuda en concepto de Tasa de Espectáculos Públicos, correspondiente al evento realizado en el Club Rivadavia en fecha: 10 de junio del corriente año, manifestando que la venta de entradas fue insuficiente para cubrir los gastos generados.

Que a fs 05, de la nota adjunta, obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la tasa a percibir por esta administración en concepto de derechos de espectáculos públicos es de \$ 56.850,00 (Pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta), de acuerdo al porcentaje establecido en el Art. 2 de la Ordenanza N°: 11.136, tomando como base para dicho calculo el acta de constatación que realizan los inspectores adjunta a fojas 6 y 7.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Condonar en forma excepcional, **por única vez**, al Sr. Cristian Ariel Rodríguez DNI: 27.519.887 y al Sr. Darío Vespo DNI: 35.714.881, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargo e intereses que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Espectáculos Públicos correspondiente al evento realizado en el Club Rivadavia en fecha: 10 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Cristian Ariel Rodríguez DNI: 27.519.887, en el domicilio de calle 20 del Oeste Norte N°: 321 de ciudad, mediante la oficina de Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Cristina Gallego- Secretaria a/c.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de noviembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.365 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno